



CAMPUS VIRTUAL- LICENCIAS, PERMISOS Y VACACIONES GUÍA PARA EL SOLICITANTE

En este apartado, además de las licencias y los permisos, se ha incorporado el apartado de **Vacaciones y asuntos particulares.**

El personal con plaza vinculada no podrá utilizar este sistema, ya que la tramitación de estos permisos lleva un procedimiento diferente

MI SITUACIÓN:

Esta opción muestra una pantalla con los días de vacaciones y asuntos particulares disponibles, consumidos y pendientes en el año natural en curso, por ejemplo:



VACACIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

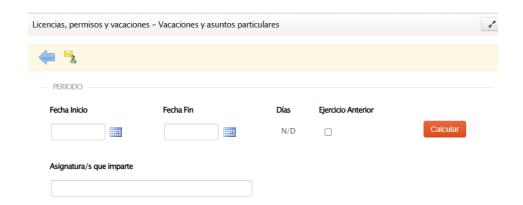
Esta opción muestra la pantalla desde la que podrá solicitar las vacaciones anuales o el disfrute de asuntos particulares



Al pulsar sobre el icono de vacaciones anuales y/ asuntos particulares aparecerá una pantalla similar a esta, que el profesor deberá cumplimentar:







Al pulsar la opción calcular el sistema devuelve los días hábiles calculados en el período indicado entre fecha inicio y fecha fin.

En el caso de que queden pendientes vacaciones y/o asuntos particulares del ejercicio anterior se podrán disfrutar hasta el último día del mes de febrero del año siguiente (o el que establezca la Gerencia). En este caso, se deberá marcar la casilla de "Ejercicio Anterior". Si no se marca esta casilla las vacaciones se descontarán del ejercicio actual.

Para finalizar la solicitud y que ésta quede registrada es **NECESARIO** pulsar sobre el icono



Si todo el proceso ha ido bien aparecerá el siguiente mensaje:



Para volver a la pantalla anterior se deberá utilizar la flecha azul visible en la parte superior izquierda de la pantalla.

Simultáneamente recibirá por correo electrónico un aviso similar al siguiente:

La Solicitud de Permiso 'Vacaciones anuales (PAS, PDI)' correspondiente al periodo '02/12/2022 - 02/12/2022' ha sido Registrada correctamente.

Sucesivamente seguirá recibiendo coreos electrónicos informativos sobre el estado de tramitación de su solicitud.





Consideraciones a tener en cuenta:

Las **vacaciones anuales**, que se disfrutarán preferentemente fuera del período lectivo y siempre teniendo en cuenta las necesidades de la Unidad, se ajustarán a lo establecido reglamentariamente:

- 22 días hábiles de vacaciones anuales por año completo de servicio o la parte proporcional al tiempo de servicios efectivos prestados, de los cuales, hasta un máximo de 10 se pueden disfrutar sueltos. Los períodos restantes no podrán ser inferiores a 5 días consecutivos hábiles. En el supuesto de haber completado los años de antigüedad en la Administración que se indican, se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días adicionales de vacaciones anuales:
 - Quince años de servicio: veintitrés días hábiles
 - Veinte años de servicio: veinticuatro días hábiles
 - Veinticinco años de servicio: veinticinco días hábiles
 - Treinta o más años de servicio: veintiséis días hábiles

Este derecho será efectivo a partir del día siguiente al de cumplimiento de la antigüedad referida

En caso de disfrutar de algún día con posterioridad al año natural, habrá que ajustarse a lo establecido temporalmente para su disfrute. Será responsabilidad del interesado marcar la casilla "Ejercicio anterior" para que no se le descuente del ejercicio actual.

Los días de asuntos particulares se ajustarán a lo establecido reglamentariamente:

- 6 días al año por asuntos particulares (o los que correspondan según calendario laboral anual), o la parte proporcional que corresponda en función de los servicios efectivos prestados durante el año.
- 2 días adicionales de asuntos particulares cuando se cumpla el sexto trienio, incrementándose, como máximo, en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo. El derecho a su disfrute nace a partir del día siguiente del cumplimiento del trienio.

ANULACIÓN O MODIFICACIÓN DE DÍAS DE VACACIONES ANUALES Y ASUNTOS PARTICULARES

En el caso de que se desee modificar o anular los días solicitados, el interesado deberá comunicarlo por correo electrónico a los Directores de Departamento y Centro para su conformidad. Posteriormente ese correo electrónico se remitirá a la Sección de Personal Docente e Investigador (personal docente@unican.es), para realizar la modificación en el expediente personal.